

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo
Rad. 11001400305320220032300

Remitido por competencia y pendiente de calificar la presente Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo, la apoderada de la peticionaria solicita el retiro de la presente, la Juez Resuelve:

1. Abstenerse de resolver sobre la admisión de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo de RCI Compañía De Financiamiento S.A. respecto del vehículo de propiedad del deudor garante Jeisson Alexander Ramírez Herrera.
2. Ordenar devolución virtual de la solicitud.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No.PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--